RESOLUCIÓN DNCP N° 1.404 / 2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.013 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 3 de julio de 2.013

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 9.176/12, el Decreto N° 9.176/12, la Resolución DNCP N° 1.349/2.013, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado en referencia, se ha reunido a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación

Que, la Resolución 805/09, obliga a las entidades a realizar una prorroga en caso de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas para un procedimiento por contratación directa; por lo que la convocante ha realizado dos prórrogas de plazos para la presentación de propuestas. Así mismo, el Artículo 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", expresa*: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...)salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por tanto, conforme a lo expuesto, se habilita a la Máxima Autoridad de la convocante a adjudicar sin cumplir con el mencionado requisito, tal como se expone en el informe de Evaluación.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2.003.

Que, en base al Informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma recomendada, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Decreto N° 9.176/12 nombra al Ing. Douglas César Oneto Bonzi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 3.439/07.

Que, la Resolución DNCP N° 1.349/2.013 designa como Encargada De Despacho a la Sra. Rosana Paola Espínola Trotte, desde el lunes 1 hasta el miércoles 3 de julio de 2.013, sin perjuicio de sus funciones, en ausencia del Director Nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Rosana Espínola Trotte
Directora de la Administrativa

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION NACIONAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado por Contratación Directa N° 12/2.013 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" a ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.***, con un contrato, por un monto total de Gs. 8.652.000 (guaraníes ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCION

ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE
Encargada de Despacho

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py